



**LAUDO ARBITRAL**  
**Expediente núm. [REDACTED]**

En la sede de la Junta Arbitral Provincial de Consumo de Sevilla, sita en Casa de la Provincia, Plaza del Triunfo, núm 1, a 12 de abril de 2023, siendo las dieciocho horas y diez minutos, se persona la árbitro único D<sup>a</sup> Milagros Ruiz Buhigas, designada para resolver sobre la controversia objeto del expediente núm. [REDACTED]

A estos efectos se ha citado a la partes para celebrar el acto de audiencia y posteriormente dictar Laudo en la solicitud de arbitraje presentada por D<sup>a</sup> [REDACTED], frente a [REDACTED].

El convenio arbitral ha sido formalizado mediante la presentación de la reclamación y su aceptación expresa por el reclamado, de la que tuvo conocimiento en tiempo y forma, y sobre la que ha podido alegar lo que ha estimado necesario en período concedido para ello.

Sometido al arbitraje de la Junta Arbitral Provincial de Consumo de Sevilla las cuestiones litigiosas que son previamente identificadas por las mismas y que obran en el expediente, se designa al árbitro que suscribe este laudo.

En el día de hoy, previa citación de las partes, y al objeto de celebrar vista oral, concurre a este acto la reclamante, D<sup>a</sup> [REDACTED] no asistiendo ningún representante de la parte reclamada.

El OBJETO de la controversia y pretensión sometida a este arbitraje es el siguiente: la disconformidad de la reclamante con el cobro de la fibra por parte de la compañía reclamada, una vez que ella se dió de baja de los servicios por una portabilidad a otra compañía, dado que en la tienda donde formuló la portabilidad le indicaron que ella no tenía que hacer ninguna gestión con la compañía que dejaba.

Constan en el expediente escritos de la compañía reclamada, de fechas 17 y 22 de marzo de 2023, donde se manifiesta que dado que la reclamante no se puso en contacto con atención al cliente para dar de baja la fibra, la portabilidad sólo se realizó respecto a las líneas móviles. La reclamante ha ido rechazando los cargos bancarios y adeuda en este momento 86, 86 euros. La baja automática se produjo por impago el 24 de agosto de 2022. La reclamante aporta factura de la compañía nueva donde se acredita el abono de la fibra con la nueva.

Habiendo observado las formalidades y requisitos que se disponen para resolver, según lo regulado en el R.D. 231/2008, y con sujeción a los principios esenciales de audiencia, contradicción e igualdad entre las partes que presiden todo lo actuado, conforme al

Código Seguro De Verificación:	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	[REDACTED]	Firmado	18/04/2023 14:17:23
Observaciones	[REDACTED]	Firmado	18/04/2023 14:02:44
Url De Verificación	[REDACTED]	Página	1/2



art. 41 del citado texto regulador del arbitraje de consumo así como en la Disposición adicional única de la Ley 60/2003, por cuanto antecede, considerando todo lo actuado y la documentación obrante en el expediente, se dicta el siguiente:

### LAUDO

Este Árbitro, a la vista de la documentación aportada en el expediente y las alegaciones formuladas por la reclamante en la audiencia, acuerda estimar íntegramente la reclamación de D<sup>a</sup> [REDACTED], dado que no procede que la compañía le gire facturación por un servicio que realmente no se está prestando, considerando además, que es de sentido común, que si una persona realiza un portabilidad de una compañía a otra, lo haga por el conjunto de los servicios, no sólo las líneas móviles. Por tanto, no procede reclamación de deuda alguna por parte de Lowi.

Todo ello notifíquese a las partes con mención de que contra el presente Laudo cabe acción de anulación, ante el órgano jurisdiccional competente, la Sala de lo civil y lo penal del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los DOS MESES siguientes a su notificación, en aplicación del art. 42, y por los motivos tipificados en el artículo 41, de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Y para que conste, firman el presente Laudo la Árbitro y el Secretario de la Junta Arbitral de Consumo, en el lugar y fecha señalados al principio.

D<sup>a</sup> [REDACTED]

Ante mí: EL SECRETARIO DE LA JAPC

Fdo.: [REDACTED]

Código Seguro De Verificación:	Estado	Fecha y hora
Firmado Por [REDACTED]	Firmado	18/04/2023 14:17:23
[REDACTED]	Firmado	18/04/2023 14:02:44
Observaciones	Página	2/2
Url De Verificación [REDACTED]		

